

Santiago, 16 de febrero de 2023

CIRCULAR ACLARATORIA DE BASES DE LICITACIÓN **"ESTABLECIMIENTOS DE CATEGORÍA 1"**

Mediante la presente aclaración y tal como se dispone en el numeral 10 de las Bases Administrativas de Licitación, se procede a notificar a todos los interesados en participar en la Licitación "**ESTABLECIMIENTOS DE CATEGORÍA 1**", publicada el día 15 de diciembre, en el sitio web: <http://mejorescuela.cl>., la siguiente aclaración:

UNO) Con el objeto de realizar la revisión simultánea de los antecedentes administrativos y técnicos del proceso, **SE MODIFICA** el primer párrafo del numeral 11 de las bases de licitación, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

"En primer lugar, se efectuará la revisión de los antecedentes administrativos, posteriormente la revisión de la/s oferta/s técnica/s, respecto de aquellas ofertas que hayan superado la primera fase y, finalmente, la apertura de la oferta/económica/s, para las ofertas que hayan superado las dos fases anteriores. A saber:"

DEBE DECIR:

Se efectuará de forma simultánea la revisión de los antecedentes administrativos y la revisión y evaluación de la/s oferta/s técnica/s. Posteriormente se efectuará la apertura de la oferta/s económica/s, para las ofertas que hayan superado la fase anterior. A saber:

DOS) Con el objeto de realizar la revisión simultánea de los antecedentes administrativos y técnicos del proceso, **SE MODIFICA** el primer y último párrafo del numeral 11.1, en el sentido siguiente:

Párrafo Primero:

DONDE DICE:

"Este proceso se realizará una vez por llamado, independientemente de la cantidad de establecimientos al cual se postula."

DEBE DECIR:

Este proceso se podrá realizar las veces que la Agencia estime pertinente, independientemente de la cantidad de establecimientos al cual se postula.”

Último párrafo:

DONDE DICE:

“La apertura de las ofertas se realizará sobre la base de un primer examen de admisibilidad administrativa, si se cumplen estos requisitos, la oferta pasará a la etapa siguiente, esto es, examen de admisibilidad técnica y luego de ello la apertura en dos etapas: oferta técnica y oferta económica, de manera que todas las ofertas técnicas que califiquen satisfactoriamente pasarán en igualdad de condiciones a la evaluación económica.”

DEBE DECIR:

La apertura de las ofertas se realizará sobre la base de un examen de admisibilidad administrativa, examen de admisibilidad técnica y evaluación técnica de forma simultánea. Luego de ello corresponde la apertura de la oferta económica, de manera que todas las ofertas que califiquen, administrativa y técnicamente de forma satisfactoria, pasarán en igualdad de condiciones a la evaluación económica.

TRES) Con el objeto de permitir que los oferentes que hayan sido declarados inadmisibles administrativamente para cualquiera de los llamados del programa en sus distintas categorías, no se les requiera presentar nuevamente toda la documentación general del programa para ser validados administrativamente, sino que puedan validarse únicamente adjuntado la documentación faltante, **SE AGREGA** al final del primer párrafo del numeral 9.3.1, lo siguiente:

“La Agencia podrá validar administrativamente a los oferentes en la medida que vayan cumpliendo -de acuerdo a los requisitos establecidos en la respectiva Base- con los documentos generales del programa, independiente de que hayan sido declarados inadmisibles para algún llamado en particular”.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.



Súmate al Desafío por la Eficiencia Energética